



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Primera de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Extraordinario 2022 en el estado de Chiapas, de fecha 3 de febrero de 2022, al hacer un análisis previo al proceso interno de selección y elección de personas precandidatas y candidatas que postulará Movimiento Ciudadano el próximo 3 de abril del año en curso en el Estado de Chiapas, se reunió en sesión el día 16 de febrero de 2022 para emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Atendiendo al principio de auto organización y auto regulación que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos prevé a instituto políticos; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al constatar que no existe perjuicio para modificar el proceso electivo de candidaturas, determinó conforme a las atribuciones que le confiere la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, aplazar la celebración de la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en **Asamblea Electoral Nacional**, para elegir a las personas candidatas a integrar los ayuntamientos en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, en el Estado de Chiapas, para **el 19 de febrero** y **resolver medios de impugnación** que se susciten con motivo de ese proceso a más tardar **el 5 de marzo de 2022**; los que deberán ser resueltos por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento la modificación de celebración de la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional, al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, la presente determinación y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx/>; así mismo fíjese en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. -----

ATENTAMENTE

“Por México en Movimiento”


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario